

REF.: Autorización del emplazamiento de instalación de atravesos y paralelismo del proyecto "Construcción Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Pelchuquín", en los caminos públicos Rol T-278; T-282; T-276 y T-296, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.

VALDIVIA, 05 ENE 2012

VISTOS: La presentación de **El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín Rut: 71.809.000-8**, que proyecta construir un paralelismo y atravesos soterrados del proyecto "**Construcción Alcantarillado y Planta de tratamiento de aguas servidas de Pelchuquín**", en los caminos públicos Rol T-278 Cruce Ruta 202-Cruce T-296(Pelchuquín, Acceso Sur; Rol T-282 Cruce T-276(Pelchuquín)-Cruce T-232(San José antiguo); Rol T-276 Cruce Ruta 202(Pelchuquín)-Cruce T-282(San Antonio,, acceso norte; Rol T-296 Cruce T-282(Pelchuquín)-San Antonio, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 3381/2008 ; 723/2010; y 724/2010.
- Providencia N° 210 del 30.12.2011 de Jefe Depto. Proyectos.

CONSIDERANDO: - Que, la Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41° del DFL.MOP. N° 850/1997, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal.

Que **El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín**, ha requerido autorización para hacer uso de la faja fiscal de los caminos públicos Rol T-278 Cruce Ruta 202-Cruce T-296(Pelchuquín, Acceso Sur; Rol T-282 Cruce T-276(Pelchuquín)-Cruce T-232(San José antiguo); Rol T-276 Cruce Ruta 202(Pelchuquín)-Cruce T-282(San Antonio,, acceso norte; Rol T-296 Cruce T-282(Pelchuquín)-San Antonio, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.

XIV.DRV. N° 0040 /

RESUELVO (EXENTO)

1.- **AUTORIZASE a El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín**, a construir en faja fiscal de los caminos públicos Rol T-278 Cruce Ruta 202-Cruce T-296(Pelchuquín, Acceso Sur; Rol T-282 Cruce T-276(Pelchuquín)-Cruce T-232(San José antiguo); Rol T-276 Cruce Ruta 202(Pelchuquín)-Cruce T-282(San Antonio,, acceso norte;

PRAMTADA
FECHA 05 ENE 2012
FIRMA
OFICINA DE PARTES

2

Rol T-296 Cruce T-282(Pelchuquin)-San Antonio, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, las instalaciones referidas en Proyecto presentado, según se detalla en los siguientes cuadros y en el plano suscrito por funcionario competente de esta Dirección Regional de Vialidad, que para todos los efectos legales se tendrá como plano oficial de la obra.

CUADRO N° 1: PARALELISMO SOTERRADO

CAMINO	KM. INICIO	KM . TERM.	L (m)	TUBERIA
Rol T-278 Cruce Ruta 202-Cruce T-296 (Pelchuquin, Acceso Sur)	0.91770 LI. 0.97070 LD.	1.2029 LI. 1.1927 LD.	0,285 0,216	TUBOS DE PVC
Rol T-282 Cruce T-276(Pelchuquin) -Cruce T-232(San José antiguo)	0.0000 LI. 0.1134 LD.	1.1340 LI. 2.6840 LD.	1,134 2,571	
Rol T-276 Cruce Ruta 202(Pelchuquin) -Cruce T-282(San Antonio), acceso norte)	0.07384 LI. 0.0000 LD.	0.83060 0.7176	0,757 0,718	
Rol T-296 Cruce T-282(Pelchuquin) -San Antonio	0.000	4.485	4,485	
TOTAL			10,166	

CUADRO N° 2 : ATRAVIESO SOTERRADO

CAMINO	KM.	H (m).	L (m)	TUBERIA
Rol T-296 Cruce T-282(Pelchuquin) -San Antonio	0.3908	-1.20	13.00	PVC. Y CAMISA ACERO EN LOS ATRAVIESOS
Rol T-278 Cruce Ruta 202-Cruce T-296 (Pelchuquin, Acceso Sur)	0.9707	-1.20	13.50	
Rol T-282 Cruce T-276(Pelchuquin) -Cruce T-232(San José antiguo)	0.1134	-1.20	11.00	

--	--	--	--

- 2.- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, el solicitante, **El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional. En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un proyecto para su aprobación.
- 3.- En el mismo plazo antes indicado, el solicitante deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen por este acto y la correcta ejecución de las obras que se autorizan, haciendo entrega de dos boletas de garantía, con una vigencia de 6 meses, pagadera a la vista, tomada a favor del **Director de Vialidad**, por:
- **Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y Atraveso en los Rol T-278 Cruce Ruta 202-Cruce T-296(Pelchuquín, Acceso Sur; Rol T-282 Cruce T-276(Pelchuquín)-Cruce T-232(San José antiguo); Rol T-276 Cruce Ruta 202(Pelchuquín)-Cruce T-282(San Antonio,, acceso norte; Rol T-296 Cruce T-282(Pelchuquín)-San Antonio, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, por 1.016.60 UF.**
 - **Correcta aplicación de la señalización en los Rol T-278 Cruce Ruta 202-Cruce T-296(Pelchuquín, Acceso Sur; Rol T-282 Cruce T-276(Pelchuquín)-Cruce T-232(San José antiguo); Rol T-276 Cruce Ruta 202(Pelchuquín)-Cruce T-282(San Antonio,, acceso norte; Rol T-296 Cruce T-282(Pelchuquín)-San Antonio, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, por 254.15 UF.**
- 4.- Esta garantía sólo será devuelta después que el Inspector Fiscal, informe que las obras han sido recepcionadas conforme.
- 4.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, en lo que a la Dirección de Vialidad compete, estará a cargo del Inspector Fiscal **Sr. Luis Antonio Cid Aravena, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, Rut. 12.710.572-3.**
- El inspector Fiscal tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere a esta Dirección, pudiendo paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones o no se ejecutare las obras de acuerdo al proyecto aprobado en este acto.
- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín**, deberá:
- 5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional.

Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.

6.- **El Comité de Agua Potable de Pelchuquín**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 60 días a contar de la fecha de la protocolización de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

7.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por **El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín**, las que deberán contar con el Vº Bº del Inspector Fiscal de Vialidad.

8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

9.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, **El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.

10.- **El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

11.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín**.

12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en los caminos públicos **Rol T-278 Cruce Ruta 202-Cruce T-296(Pelchuquín, Acceso Sur; Rol T-282 Cruce T-276(Pelchuquín)-Cruce T-232(San José antiguo); Rol T-276 Cruce Ruta 202(Pelchuquín)-Cruce T-282(San Antonio,, acceso norte; Rol T-296 Cruce T-282(Pelchuquín)-San An tonio, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos**, en los kilómetros establecidos en el cuadro del punto No 1, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de **El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

13.- Será responsabilidad de **El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

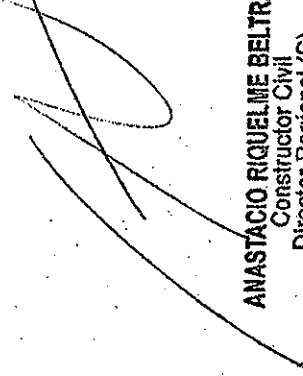
a) Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad los caminos públicos **Rol T-278 Cruce Ruta 202-Cruce T-296(Pelchuquín, Acceso Sur; Rol T-282 Cruce T-276(Pelchuquín)-Cruce T-232(San José antiguo); Rol T-276 Cruce Ruta 202(Pelchuquín)-Cruce T-282(San Antonio,, acceso norte; Rol T-296 Cruce T-282(Pelchuquín)-San An**

5
tonio, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, en los kilómetros establecidos en el cuadro del punto No 1, por causa que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por **El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

b) Cualquier daño que pudiere perjudicar a nuestros usuarios de los caminos públicos Rol T-278 Cruce Ruta 202-Cruce T-296(Pelchuquín, Acceso Sur; Rol T-282 Cruce T-276(Pelchuquín)-Cruce T-232(San José antiguo); Rol T-276 Cruce Ruta 202(Pelchuquín)-Cruce T-282(San Antonio,, acceso norte; Rol T-296 Cruce T-282(Pelchuquín)-San Antonio, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, en los kilómetros establecidos en el cuadro del punto No 1, producto de las instalaciones autorizadas, serán de exclusiva responsabilidad de **El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín**, o quien haya adquirido sus derechos.

14.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. No 51 y siguiente del D.F.L. No 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANASTACIO RIQUELME BELTRÁN
Constructor Civil
Director Regional (S)
Dirección Regional de Vialidad
Región de los Ríos


JKM/AMG/JS/VIAS
DISTRIBUCIÓN:

- **El Comité de Agua Potable Rural de Pelchuquín, Casilla 73, Villa Pelchuquín, Mariquina, Teléfono 76524460 (Representante Legal José Melitón Fladez Osses).**
- ~~Jefer Regional de Proyectos~~ Dirección de Vialidad, Región de Los Ríos - Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal designado
- Unidad de Regulación y Administración Faja Vial Región de los Ríos.
- Archivo.-

Proceso No 5422020